

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

DICTÁMEN



Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el Proyecto de Ley 6606/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Avanza País – Partido de Integración Social, a iniciativa de los congresistas José Daniel Williams Zapata, Jéssica Córdova Lobatón, Alejandro Caverro Alva, Diana Gonzales Delgado, Yéssica Amuruz Dulanto y Diego Bazán Calderón; que propone la Ley que fortalece la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

En Vigésimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 10 de junio de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR, con los votos a favor de los congresistas; los votos en contra de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Patricia Juárez Gallegos, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, José Cueto Asevi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con el voto en contra del congresista Héctor Valer Pinto; y, con la abstención de la congresista Edhit Julón Irigoín; con las licencias / justificaciones de insistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Susel Paredes Piqué

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Héctor Valer Pinto, José Cueto Asevi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani

I. SITUACIÓN PROCESAL

1



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 12:50:27-0500



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

a) Situación Actual

El Proyecto de Ley 6606/2023-CR fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 6 de diciembre de 2023; siendo decretado e ingresó el 17 de abril de 2024 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como tercera comisión dictaminadora, por acuerdo de Consejo Directivo en su sesión realizada el 16 de abril de 2024.

La iniciativa fue decretada a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión dictaminadora; y la Comisión de Energía y minas como segunda votación.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidas en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen, según corresponda.

La iniciativa propone la creación de una Comisión Multisectorial permanente para el seguimiento al desarrollo social y económico, la formalización de la minería, la recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las comisiones, según el tipo, se crean por decreto supremo para el caso de las de naturaleza permanente (artículos 35, 36 y 37); por ello la presente propuesta normativa colisiona con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

a) Opiniones solicitadas:

Oficio	Entidad	Fecha
Oficio N° 2338-2023-2024/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Defensa	19.04.24
Oficio N° 2339-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Ministerio del Interior	19.04.24
Oficio N° 2340-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	19.04.24

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

Oficio N° 2341-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Defensor del Pueblo	19.04.24
Oficio N° 2342-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	19.04.24
Oficio N° 2343-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Energía y Minas	19.04.24
Oficio N° 2344-2021-2022/CDNOIDALCD-CR	Ministerio del Ambiente	19.04.24

b) Opiniones recibidas:

Hasta el momento de elaboración del presente documento no se han recibido opiniones de las entidades solicitadas.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que:

La formalización de la minería resulta fundamental para que las personas que se dedican a ella realicen sus actividades bajo el marco del reconocimiento de sus derechos por parte del Estado, a través de la emisión de autorizaciones, permisos y/o licencias que permiten a la vez, la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Además, contribuye a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y la violencia social.

En el Perú, podemos observar que, principalmente, en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno existe una situación preocupante en relación con la minería informal e ilegal y la contaminación que esta genera, considerándose un problema a la salud pública, a razón del fuerte impacto directo e indirecto a los trabajadores, la población y el medio ambiente.

La problemática de la minería ilegal en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno en el Perú es especialmente preocupante debido a las características específicas de estas regiones. A continuación, se describen algunos aspectos clave que caracterizan el desarrollo de esta problemática en dichos departamentos:

1. Deforestación y Pérdida de Biodiversidad:

• *Madre de Dios: La minería ilegal en esta región ha llevado a una deforestación masiva, con la tala de árboles para acceder a los yacimientos de oro. Esto no solo afecta el hábitat natural, sino que también contribuye a la pérdida de biodiversidad en una de las áreas más ricas en flora y fauna del mundo.*

2. Contaminación del Agua y Uso de Mercurio:

• *Madre de Dios y Ucayali: La utilización indiscriminada de mercurio en la extracción de oro contamina los ríos y cuerpos de agua en estas regiones. Esta contaminación afecta directamente a los ecosistemas acuáticos y a las comunidades que dependen del agua para sus necesidades diarias.*

3. Impacto en Comunidades Indígenas:

• *Madre de Dios y Ucayali: Muchas comunidades indígenas residen en estas áreas y se ven directamente afectadas por la minería ilegal. Sus territorios suelen ser invadidos, y las actividades mineras tienen un impacto negativo en sus modos de vida tradicionales.*

4. Problemas de Salud Pública:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- *Madre de Dios:* Las poblaciones locales enfrentan riesgos para la salud debido a la exposición al mercurio y otros químicos tóxicos utilizados en la minería ilegal. Esto puede tener consecuencias graves, especialmente para mujeres embarazadas y niños.

5. Falta de Control y Fiscalización:

- *Puno:* En algunos casos, la geografía montañosa y la difícil accesibilidad de las zonas mineras dificultan la labor de control y fiscalización por parte de las autoridades. Esto permite que actividades ilegales operen con mayor impunidad.

6. Conflicto Social y Violencia:

- *Madre de Dios y Puno:* La presencia de actividades mineras ilegales puede generar conflictos entre comunidades, entre comunidades y empresas mineras, y también con las fuerzas de seguridad. La violencia y la inseguridad son problemas recurrentes en estas regiones.

7. Efectos Económicos y Sociales:

- *Madre de Dios y Ucayali:* Aunque la minería ilegal puede generar ingresos económicos para algunas personas, también tiene efectos negativos en la economía local a largo plazo. Además, crea una economía sumergida que evade impuestos y contribuye a la informalidad.

8. Impacto Ambiental:

- *Deforestación:* La minería ilegal a menudo involucra la tala indiscriminada de árboles para acceder a los yacimientos minerales. Esto conduce a una pérdida significativa de la cobertura forestal, afectando la biodiversidad y contribuyendo al cambio climático.
- *Contaminación del Agua:* El uso de sustancias químicas tóxicas en los procesos mineros contamina los cuerpos de agua cercanos, afectando la calidad del agua y dañando los ecosistemas acuáticos.
- *Mercurio:* La minería ilegal de oro a menudo implica el uso indiscriminado de mercurio para la extracción del mineral, lo que tiene graves consecuencias para la salud humana y el medio ambiente.

9. Impacto Social:

- *Condiciones Laborales Precarias:* La minería ilegal suele estar asociada con condiciones laborales precarias, incluyendo trabajo infantil y explotación de mano de obra.
- *Conflictos Sociales:* La presencia de actividades mineras ilegales puede generar conflictos entre comunidades locales y los actores involucrados en la minería, exacerbando tensiones sociales y territoriales.

10. Efectos en la Salud Humana:

- *Exposición al Mercurio:* Las comunidades cercanas a zonas de minería ilegal a menudo están expuestas a la contaminación por mercurio, lo que puede tener graves consecuencias para la salud, especialmente en mujeres embarazadas y niños.

11. Desafíos Legales y de Fiscalización:

- *Falta de Control:* La minería ilegal a menudo ocurre en áreas remotas y de difícil acceso, lo que dificulta la fiscalización y el control por parte de las autoridades.
- *Corrupción:* La corrupción en algunos niveles gubernamentales y en las fuerzas de seguridad puede facilitar la operación de la minería ilegal.

12. Efectos Económicos:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- *Economía Sumergida: La minería ilegal a menudo opera en la economía sumergida, evadiendo impuestos y privando al Estado de ingresos que podrían destinarse al desarrollo sostenible.*

13. Impacto en Pueblos Indígenas:

- *Afectación a Territorios Indígenas: Las actividades mineras ilegales a menudo se llevan a cabo en territorios indígenas, afectando directamente a las comunidades indígenas y sus modos de vida tradicionales.*

14. Desafíos Internacionales:

- *Comercio Ilegal de Minerales: La minería ilegal puede contribuir al comercio internacional ilegal de minerales, lo que a su vez puede tener implicaciones para las relaciones comerciales del país a nivel global.*

Para abordar esta compleja problemática, es necesario implementar medidas integrales que incluyan la regulación efectiva, la fiscalización adecuada, la promoción de alternativas económicas sostenibles para las comunidades afectadas, y la cooperación entre diferentes entidades gubernamentales y la sociedad civil. La lucha contra la minería ilegal también requiere esfuerzos coordinados a nivel nacional e internacional. En el Perú, diversas iniciativas y políticas buscan abordar estos desafíos, pero la situación sigue siendo un reto importante para el país.

En ese contexto, como parte de las estrategias para atender esta problemática, en enero de 2023 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2023-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, a fin de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos antes mencionados.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Es así que, con el propósito de contribuir con la formalización de la minería y fortalecer a la Comisión Multisectorial ampliando sus funciones, se presenta la presente iniciativa legislativa, la cual busca abordar de manera integral la problemática generada por la minería ilegal en estos departamentos. Para ello, se propone fortalecer las funciones de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, con el objetivo de realizar un seguimiento más efectivo al desarrollo social y económico, la formalización de la minería y la recuperación del medio ambiente en estas regiones.

La ampliación de funciones se justifica en la necesidad de enfrentar los desafíos específicos de estas zonas, donde la minería ilegal ha tenido un impacto significativo. La Comisión Multisectorial, al contar con un rol más activo y propositivo, se convierte en una herramienta clave para coordinar políticas, planes y estrategias con el gobierno central, asegurando una respuesta integral a la problemática, con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, la formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno para atender la problemática descrita con mayor eficacia.

Al respecto, es necesario que la Comisión presente políticas, planes y estrategias respecto al desarrollo social y económico, la formalización de la minería, erradicación de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, a fin de que se conozca la problemática en estos departamentos, y se dote de mayor información al Poder Ejecutivo para contrarrestarla, garantizando una mayor presencia del Estado, mejorando



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, focalizando en estas zonas la intervención eficiente del gobierno, promoviendo la intervención articulada de los distintos sectores y entidades del Estado, el desarrollo económico y social, mejorando las condiciones de vida de la población, y favoreciendo al desarrollo y la paz social en estas localidades, entre otros aspectos.

En ese contexto, resulta fundamental el profesionalismo de la conducción de la secretaria técnica, conforme a lo propuesto en el artículo 3 de la presente iniciativa legislativa, para establecer prácticas basadas en la reflexión, el análisis técnico y profesional, así como garantizar la integridad en la conducción de esta, a modo de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Será fundamental que la comisión presente ante el más alto nivel del gobierno central políticas, planes y estrategias respecto al desarrollo social y económico, formalización de la minería, erradicación de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, en tanto, al conocer de cerca la problemática en los departamentos identificados, cuanta con mayor información para proponer estrategias al Gobierno Central para atender la problemática.

Entre los fundamentos más profundos de la propuesta, se destaca la importancia de:

- *Mayor Presencia del Estado: Garantizar la presencia física e institucional del Estado en las zonas afectadas, implementando organismos necesarios y promoviendo la participación de entidades estatales.*
- *Mayor Coordinación de Políticas Nacionales y Sectoriales: Asegurar una armonización eficiente de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo para abordar la problemática de manera coordinada y sin duplicidades.*
- *Focalización Eficiente del Gobierno: Enfocar los recursos y esfuerzos del gobierno de manera eficiente, identificando y actuando en las áreas prioritarias para lograr un impacto real.*
- *Mayor Relación con los Poderes del Estado: Establecer una relación más estrecha con los diferentes poderes del Estado, involucrando y coordinando acciones para una respuesta integral.*
- *Intervención Articulada de los Sectores y Entidades del Estado: Coordinar acciones entre los diversos sectores y entidades gubernamentales para abordar la complejidad de la problemática desde diferentes perspectivas.*
- *Alcanzar la Pacificación y Combatir el Narcotráfico: Reconocer la relación entre minería ilegal y actividades ilícitas, proponiendo estrategias que contribuyan a la pacificación y combatan el narcotráfico.*
- *Promoción del Desarrollo Económico y Social: Orientar las acciones hacia el desarrollo sostenible, promoviendo iniciativas que generen impacto económico y social positivo en las comunidades afectadas.*
- *Mejorar las Condiciones de Vida de la Población: Colocar el bienestar de la población en el centro de las acciones, buscando mejoras tangibles en las condiciones de vida.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- *Incentivar la Participación Activa de las Autoridades: Estimular la participación activa de las autoridades locales, reconociendo su papel fundamental en la implementación efectiva de las medidas propuestas.*
- *Desarrollo y Paz Social de las Localidades: Considerar el desarrollo y la paz social como objetivos fundamentales, reconociendo la interconexión entre estos elementos y la necesidad de abordarlos de manera conjunta. III.*

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El artículo 75° del Reglamento del Congreso señala que las proposiciones de ley y de resolución legislativa requieren de un análisis costo — beneficio dentro de su exposición de motivos.

En el presente proyecto de ley analizamos lo siguiente:

Respecto de los costos:

Al respecto, si bien todo proyecto normativo que establezca modificaciones a una regulación previa generará un costo de adecuación por parte de los agentes involucrados, como la modificación de la normativa respecto a la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno. Sin embargo, el fortalecimiento de la referida comisión no implica un gasto monetario adicional.

Los beneficios de esta propuesta van más allá de la solución inmediata de la problemática. La Comisión, al tener un papel más activo y propositivo, puede convertirse en un motor para el desarrollo sostenible de la región. La mayor especialización del personal asegura que las decisiones tomadas estén respaldadas por un conocimiento profundo de la problemática, mejorando la calidad de las intervenciones.

Respecto de los beneficios: La presente iniciativa legislativa otorga los siguientes beneficios sociales y económicos, así como para el Estado y la sociedad:

- 1. La Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno tendrá un rol más activo y propositivo en la atención de la problemática*
- 2. Asimismo, promoverá una mayor especialización en el funcionario público que tenga dirija la secretaría técnica de la referida comisión, al establecer mayores requisitos de experiencia y profesionalización, lo cual brindará mayor calidad en el desarrollo de actividades de la comisión.*
- 3. La iniciativa forma parte de los cambios legislativos urgentes para atender la problemática de la minería ilegal y no necesita una partida presupuestal adicional, en tanto, existen recursos asignados.*
- 4. Es esencial destacar que el fortalecimiento de la Comisión Multisectorial no implica un gasto monetario adicional, ya que se aprovecharán los recursos existentes. La modificación normativa propuesta se centra en optimizar el funcionamiento de la Comisión, mejorando su capacidad de respuesta y eficiencia.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

5. La iniciativa no solo busca abordar la minería ilegal, sino que también está alineada con cambios legislativos urgentes para atender este problema. Además, no requiere una partida presupuestal adicional, ya que se aprovecharán los recursos ya asignados. En términos de costos y beneficios, los beneficios sociales y económicos otorgados con el fortalecimiento de la Comisión justifican ampliamente cualquier costo asociado.

Por los motivos expuestos, los beneficios otorgados con el fortalecimiento de la referida Comisión hacen que la propuesta legislativa sea justificada y proporcional a sus objetivos, generando mayores beneficios que costos.

El texto legal se detalla a continuación:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE CON EL OBJETO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS, UCAYALI Y PUNO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto proponer acciones de desarrollo social y económico en las zonas afectadas por la minería ilegal a través de fortalecimiento de las funciones de Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno y establece requisitos para ejercer la Secretaría Técnica de la referida comisión.

Artículo 2. Funciones de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

2.1 Acciones Generales

- a. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas para el desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.
- b. Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance de los procesos de desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.
- c. Elaborar propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

2.2 Acciones de Desarrollo

- d. Proponer al presidente del Consejo de Ministros, políticas, planes y estrategias para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, así como coordinar, articular y efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación en actividades de los diversos actores involucrados en este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la zona.
- e. Conducir, coordinar y articular con los sectores competentes la implementación y gestión de los programas y proyectos en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, con la participación de los gobiernos regionales y locales.
- a. Elaborar y proponer las acciones y actividades complementarias a lo programado por las diversas entidades del sector público, incluidas las del nivel regional y local, a ser implementadas en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- b. Colaborar con el diseño de la Política Nacional de carácter multisectorial de lucha contra la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de estas zonas del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.*
- c. Gestionar la asignación presupuestaria para la Comisión y para la ejecución de los planes operativos, en el marco de la normatividad vigente.*
- d. Promover la inversión privada a favor de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública o privados con contenidos en los planes operativos.*
- e. En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y la cooperación internacional se promoverán programas de apoyo para implementar la estrategia nacional contra la minería ilegal y la recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.*
- f. Crear un sistema de trazabilidad aplicable a toda la cadena productiva de oro.*
- g. Promover el fortalecimiento del Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (RECPO).*
- h. Promover actividades, programas y proyectos de inversión pública en el marco de la estrategia nacional y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, considerando el enfoque de derechos humanos e interculturalidad.*
- i. Promover la creación e implementación de Fiscalías Especializadas en delitos ambientales y minería ilegal.*
- j. Implementar la intervención conjunta del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Oefa), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la supervisión y fiscalización.*
- k. Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance de los procesos de desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.*

2.3 Presencia del Estado

- a. Garantizar la presencia del Estado para potenciar e instalar los organismos necesarios en la ciudad de Madre de Dios, Ucayali y Puno, tales como: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SU NAT), Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (Osinergmin), la Dirección General de Control de Servicio de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de uso Civil (DISCAMEC), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, Coordinación Beca 18, AGRO RURAL, Agrobanco, Agencias del Banco de la Nación, Agentes Multired del Banco de la Nación, FONDEPES, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Oefa), Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, entre otros.*
- b. Promover la participación de la sociedad civil organizada y empresa privada en los programas y proyectos para el desarrollo social y económico, formalización de la minería, prohibición de la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los Departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.*
- c. Proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la normatividad necesaria que facilite el cumplimiento de los objetivos trazados.*
- d. Dirige y coordina el proceso de monitoreo de los planes operativos anuales, promoviendo, según sea el caso, la aplicación de las medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados esperados.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- e. *Evalúa los resultados de los planes operativos anuales y su incidencia en la implementación de los programas que conforman la estrategia nacional contra la minería ilegal y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.*
- f. *Colaborar con los gobiernos regionales y las direcciones respectivas en asuntos relacionados a la minería.*

2.4 Acciones Seguridad

- a. *Elaborar, en coordinación con las entidades del Estado, los Programas que conforman la estrategia nacional de lucha contra la minería ilegal, a fin de que participen en la implementación de dicha estrategia.*
- b. *Brindar asistencia a las zonas afectadas por las acciones de erradicación de minería ilegal.*
- c. *Control en rutas terrestres y fluviales y accesos empleados para el desarrollo de la actividad de minería ilegal en coordinación con las fuerzas del orden.*
- d. *Realizar la acción de interdicción, incautación, decomiso y/o destrucción de maquinarias, equipos, bienes o insumos utilizados en actividad de minería ilegal.*
- e. *Intervenir de forma oportuna con la finalidad de prevenir y perseguir a quienes cometen delitos contra las áreas naturales protegidas, alteración del ambiente y minería ilegal, entre otros delitos ambientales, apoyando al Fiscalía en el ejercicio de la fuerza pública.*
- f. *Fortalecer los mecanismos de alerta y respuesta inmediata ante operaciones sospechosas de lavado de activos detectadas por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).*
- g. *Activar el Comando Especial de las FFAA en el departamento de Madre de Dios.*
- h. *Solicitar horas de vuelo para las operaciones de interdicción en apoyo al trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), Policía Nacional del Perú (PNP) y Ministerio Público (MPFN).*
- i. *Promover el empleo de tecnología afín, en provecho de las operaciones y el desarrollo social y económico.*
- j. *Gestionar el presupuesto para la adquisición e implementación de material, equipo e instalaciones.*
- k. *Crear un sistema de seguridad para evitar la filtración de información.*
- l. *En coordinación con las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP) elaborar estrategias para la detección, ubicación y captura de los delincuentes y bandas organizadas.*

2.5 Corrupción

- a. *Detectar y denunciar la corrupción a nivel gubernamental y policial que a menudo permite que grupos delictivos operen con impunidad en el país. La corrupción debilita los esfuerzos para combatir el crimen organizado y socava la confianza en las instituciones estatales.*
- b. *Desarrollar los mecanismos y controles adecuados para prevenir y detectar delitos de corrupción, a través de los Sistemas de Control o Inspectoría de los organismos con responsabilidad en la lucha contra la minería ilegal.*
- c. *Identificación de comportamientos irregulares, apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado, abuso de autoridad, acceso a ventajas indebidas (incluye soborno), mantener intereses en conflicto, favorecimiento indebido, invocación de influencias en el Estado, obstrucción al acceso a la información pública.*
- d. *Desarrollar mecanismos control en las carreteras para evitar el ingreso de insumos químicos utilizados en la minería ilegal.*

Artículo 3. Requisitos del representante de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas en la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial

- a. *Título Profesional Universitario en profesiones relacionadas al cargo.*
- b. *Experiencia laboral no menor a 10 años.*
- c. *Conocimientos en seguridad ciudadana, minería ilegal, tráfico de drogas, delincuencia organizada, etc.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

- d. Conocimiento de la problemática relacionada al desarrollo social y económico de la zona (agricultura, industria, ganadería, comercio nacional e internacional, impuestos, gravámenes, etc.)
- e. Conocimiento de la problemática relacionada con la presencia del Estado.
- f. Tener hábiles sus derechos civiles, acreditados documentariamente.
- g. No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado.
- h. No tener condena por delito doloso, acreditado documentariamente.
- i. No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encárguese a la Presidencia del Consejo de ministros (PCM) la expedición de las normas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Déjese sin efecto el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2023-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

IV. MARCO NORMATIVO

a) Marco Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783, Ley de base de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo 061-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios.
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento que regula las Políticas Nacionales".
- Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Asimismo, el artículo 8 de la Carta Magna señala que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales.

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y, promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

Dispone que, el presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros. Su organización y funciones se regulan mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Además, indica que, las competencias, funciones y atribuciones propias de la entidad y su titular, el presidente del Consejo de Ministros y la presidencia del Consejo de Ministros gozan de las atribuidas [sic] a los Ministerios y los Ministros en la presente ley.

De conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización, sobre los planes de desarrollo señala que, el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica.

El artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo 005-2023-PCM, publicada el 13 de enero de 2023, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este dispositivo le asigna las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas para el desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.
- b) Elaborar informes técnicos anuales sobre el avance de los procesos de desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.
- c) Elaborar propuestas o recomendaciones de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

Una comisión multisectorial de naturaleza permanente se crea con fines específicos, para el seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos se crean mediante decreto supremo, refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados; cuenta con reglamento del sector al cual está adscrito.

b) Análisis de la propuesta legislativa

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa propuesta, de la legislación vigente y de la información sobre la materia, los miembros de la comisión han

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

considerado oportuno proponer la aprobación, con un texto sustitutorio, del proyecto de ley bajo análisis; por las razones que se exponen a continuación.

La iniciativa menciona como problemática de los tres departamentos las siguientes:

- Deforestación y pérdida de biodiversidad
- Contaminación del agua y uso de mercurio
- Impacto de comunidades indígenas
- Problemas de salud
- Falta de control y fiscalización
- Conflictos social y violencia
- Efectos económicos y sociales
- Impacto ambiental
- Impacto social
- Efectos en la salud humana
- Desafíos legales y de fiscalización
- Efectos económicos
- Impacto de pueblos indígenas
- Desafíos internacionales

La minería ilegal¹ del oro en la región se ha incrementado en el año 2023, ocasionando la deforestación de bosques y la contaminación de ríos; afectando las áreas protegidas y los territorios indígenas. En el caso de Madre de Dios se ha visto afectada la Reservas Natural de Tambopata y Comunal Amarakaeri.

¹ <https://www.actualidadambiental.pe/mineria-ilegal-paises-amazonicos-2023/>

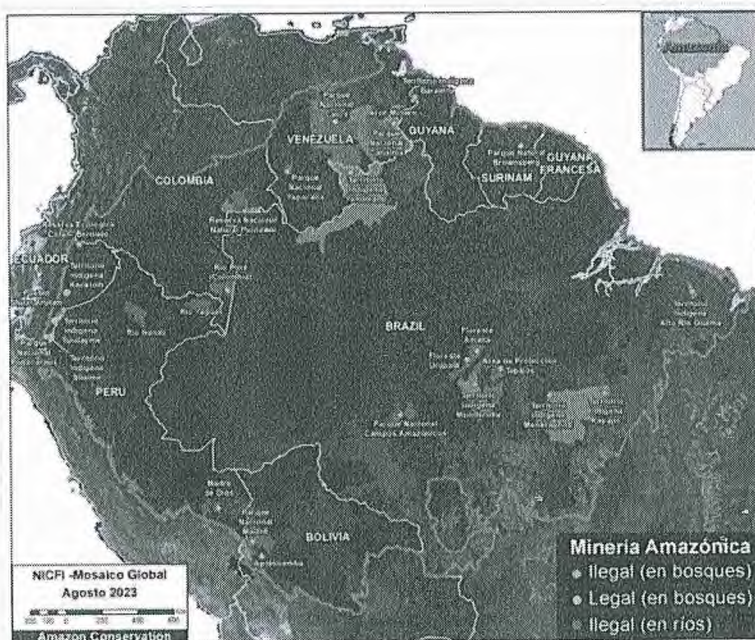
**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.



El informe documentó 49 sectores donde se práctica la minería ilegal en la Amazonía. Imagen: MAAP.

<https://www.actualidadambiental.pe/mineria-ilegal-paises-amazonicos-2023/>



Áreas naturales protegidas y territorios indígenas de la Amazonía afectados por la minería. Imagen: MAAP.

<https://www.actualidadambiental.pe/mineria-ilegal-paises-amazonicos-2023/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

El Ministerio Público² tiene más de 7,200 investigaciones a nivel nacional, de los cuales el 40% están judicializados; estando focalizados en Madre de Dios con 2,705 casos, La Libertad con 527 casos, Puno con 450 casos, Ucayali con 300 casos y Cusco con 286 casos; logrando incautar más de mil millones de patrimonio de las organizaciones criminales -excavadoras, volquetes, cargadores frontales-, así como decomisar mil kilos de oro en algunos casos. Como delitos conexos tenemos corrupción de funcionarios, lavado de activos y trata de personas.

Además, los mineros ilegales cuentan con protección de grupos militarizados o guerrilleros colombianos o brasileños, así como, con acuerdos con narcotraficantes, con los de trata de personas, con los de tala ilegal, entre otros.

Vemos como la minería ilegal viene afectando a diversas regiones a nivel nacional; con sus consecuencias en el medio ambiente, siendo destructiva y perjudicial para el medio ambiente y las comunidades; con su incidencia en la comisión de delitos, con su efecto en la economía, en el desarrollo de las respectivas regiones; entre otros.

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo 005-2023-PCM, publicado el 13 de enero de 2023, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Comisión conformada no evidencia resultados a más de un año de su creación; habiéndose además cambiado el centro de gravedad de la problemática minera a la costa norte.

Esta comisión ha quedado desfasada debido al incremento de la minería ilegal en Pataz – La Libertad, quien actualmente es la segunda región de conflictividad en minería ilegal; y, que además, las funciones son meramente administrativas, como seguimiento, monitoreo, elaboración de informes y propuestas.

Por ello, esta comisión no aportará a combatir la minería ilegal, por ello, consideramos necesario combatir la minería ilegal, que no solo incrementa la

² <https://gestion.pe/economia/fiscalia-desde-el-2019-hay-mas-de-7200-investigaciones-por-mineria-ilegal-puno-madre-de-dios-oro-noticia/>



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

inseguridad ciudadana, sino que viene depredando el medio ambiente, y afectando nuestros recursos naturales, además de los delitos conexos que conlleva este tipo de actividad ilegal.

El Congreso de la República no puede seguir ajeno a esta actividad ilegal y que el Poder Ejecutivo no le ha dado la importancia y el nivel que correspondería para combatir este mal que afecta a diversas regiones del país; por ello, es necesario que tomemos acción, no solamente para combatir este tipo de minería nefasta para el país, los delitos conexos que afecta a gran parte de la población de estas regiones, y como contraprestación debe buscarse el desarrollo socioeconómico de estas provincias, para formalizarlos en actividades legales que contribuyan al desarrollo socioeconómico y sostenible de estas familias afectadas.

Por ello, proponemos la conformación de una Autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y sobre la base de la Comisión Multisectorial constituida con el Decreto Supremo 005-2023-PCM

Consideramos un consejo directivo conformado por los mismos miembros de la comisión multisectorial del mencionado decreto; y que su secretaría esté a cargo del jefe de la autoridad multisectorial

Por ello, este tipo de organismos público técnico especializado son creados por ley, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE, sin indicar, como en otros casos que la iniciativa debe ser del Poder Ejecutivo.

Al ser esta creación de un organismo técnico especializado sobre la base de la comisión multisectorial aprobada por decreto supremo antes mencionados, no requiere de recursos adicionales, ya que éstos son los contemplados en el citado dispositivo legal.

Por las razones expuestas, proponemos un texto sustitutorio, con una fórmula de creación de un organismo técnico especializado para combatir la minería ilegal y sus delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

c) Análisis de las opiniones

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

Hasta el momento de la elaboración del presente documento no se han recibido opiniones.

d) Análisis costo/beneficio

La fórmula legal propuesta a través del presente dictamen no contiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, puesto que, los recursos están financiados por la Comisión Multisectorial sobre la cual se conformará este organismo técnico especializado.

Los beneficios son significativos, ya que este organismo realizará una labor de articulador para combatir la minería ilegal y sus delitos conexos y contribuirá al desarrollo socioeconómicos de las regiones que hoy se ven afectadas por los delincuentes que no solo de minería ilegal, sino que se busca el desarrollo establece y permanente de la población afectada por las consecuencias de la minería.

Además, con este organismo técnico se busca empoderar, desde el mismo ejecutivo una labor activa en contra de la minería ilegal y delitos conexos; y que contribuya al desarrollo socioeconómico de las zonas afectadas por la minería ilegal; y dejar de lado comisiones administrativas que en circunstancias como las actuales no tienen sentido alguno.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, acordó aprobar el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

**LEY QUE CREA LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL PARA COMBATIR LA
MINERÍA ILEGAL Y LOS DELITOS CONEXOS Y PROMOVER EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE LAS REGIONES AFECTADAS (AMCOMI)**

EN DEBATE
31/10/2024
F:
C:
A:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

Artículo 1. Creación de la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi)

- 1.1 Se crea la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi), sobre la base de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, creada mediante el Decreto Supremo 005-2023-PCM.
- 1.2 Dicha autoridad se crea como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Artículo 2. Funciones de la Amcomi

La Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) tiene como principal función articular estrategias y acciones con los ministerios y entidades del sector público para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y para contribuir al desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

Artículo 3. Consejo Directivo de la Amcomi

3.1 La Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) cuenta con un Consejo Directivo que está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside.
- b) El ministro de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) El ministro Desarrollo e Inclusión Social.
- d) El ministro del Ambiente.
- e) El ministro de la Producción.
- f) El ministro de Transportes y Comunicaciones.
- g) El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- h) El ministro del Interior.
- i) El ministro de Defensa.
- j) El ministro de Comercio Exterior y Turismo.
- k) El ministro de Economía y Finanzas.
- l) El ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- m) El ministro de Cultura.
- n) El ministro de Educación.
- o) El ministro de Salud.
- p) El ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- q) El ministro de Relaciones Exteriores.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

r) El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

s) El ministro de Energía y Minas.

3.2 el referido Consejo Directivo tiene una secretaría que está a cargo del jefe de la Amcomi, designado por el presidente del Consejo de Ministros, quien participa con voz pero sin voto.

Artículo 4. Recursos de la Amcomi

El funcionamiento de la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) es con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada uno de los pliegos que la conforman sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta.

Sala virtual de sesiones.

Lima, 10 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 15:34:38-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 13:05:45-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 10:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 10:52:51-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 16:13:37-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 12:52:58-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 12:23:50-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROY ALANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 12:50:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 10:58:51-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2024 15:47:09-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley de creación de la autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVA Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2024 13:56:03-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del acta de la vigesimoprimera sesión ordinaria de la comisión.
2. Aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8046/2023-PE, que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
3. Aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8047/2023-PE, que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
4. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de dación de cuenta, recaído en el Decreto Supremo N° 054-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios.
5. Aprobación por **MAYORIA** de los congresistas presentes, del dictamen recaído en los proyectos de ley 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4549/2022-CR, 4601/2021-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR y 7992/2023-CR, que propone la Ley que precisa el proceso de calificación y los beneficios de los Defensores de la Patria y los Defensores de la Democracia.
6. Aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del dictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 2681/2021-CR, 3223/2022-CR, 3475/2022-CR, 4328/2022-CR, y 4956/2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú. 7. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5479/2022-CR, que propone la Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú. 8. Aprobación por MAYORÍA de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley que crea la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y los Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi). 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de adhesión recaído en los Proyectos de Ley 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, que propone la Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales. 10. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.
Introducción	El lunes 10 de junio de 2024, siendo las 15.14 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares, Jorge Montoya Manrique, Carmen Juárez Gallegos, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Susel Paredes Piqué. Luego de iniciada la sesión, se incorporó el congresista Héctor Valer Pinto. Asimismo, asistió el congresista Segundo Quiroz Barbosa sin ser miembro de la comisión. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidencia dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las



	<i>relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 31 de mayo al 5 de junio de 2024.</i> <i>Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley siguientes: 7934, 7953, 7962, 7992, 8009, 8031, 8033, 8046 y 8047 del 2023; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.</i>
Acta	<i>Debate y votación de la propuesta de acta de la vigesimoprimera sesión ordinaria de la comisión, remitida con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidencia sometió a debate la mencionada acta; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el acta de la vigesimoprimera sesión ordinaria de la comisión.</i>
Informes	<i>La presidencia comunicó que se realizará una sesión virtual el jueves 13 de junio de 2024 a las 8.00 horas, para concluir con los últimos temas de la comisión.</i> <i>La presidencia dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; y que forman parte de la presente acta, por ello se detallan a continuación:</i> <i>Los congresistas han presentado los documentos siguientes:</i> <i>Alejandro Aguinaga y José Pazo trasladan documentos de ciudadanos para dejar sin efecto el dictamen recaído en el proyecto 5035; Reg.2516-2547.</i> <i>María Acuña traslada documento ciudadano sobre observación del ejecutivo sobre sanidad de la policía; Reg.2536.</i> <i>Katy Ugarte solicita priorización de los proyectos 2270 y 2086; Reg.2545.</i> <i>Waldemar Cerrón sobre priorización del proyecto 5884; reg. 2555.</i> <i>Informe del Ministerio del Interior</i> <i>Sobre pedido ciudadano, referido al Comité Vecinal de Miguel Grau en San Martín de Porres – Lima; Reg.2522.</i> <i>Sobre denuncia ciudadana sobre presunta usurpación de terreno en Arequipa; Reg.2546.</i> <i>Sobre delegación de facultades referidas a la Ley 30299; Reg.2548.</i> <i>Sobre pedido del congresista Aragón Carreño referido a sanidad de la policía; Reg.2556.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	3. El oficial mayor comunica: • Que el pleno aprobó la salida del congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu como titular e ingresa la congresista Carmen Juárez gallegos; Reg.2519. 4. Se ha recibido el Decreto Supremo 054-2024-PCM que declara el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia del Manu, del departamento de Madre de Dios; Reg.2520. La presidencia cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.
Pedidos	La presidencia cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedido; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.
Orden del día	1. Debate y votación de los dos predictámenes recaídos en los Proyectos de Resolución Legislativa 8046/2023-PE y 8047/2023-PE, que con textos sustitutorios proponen las resoluciones legislativas que autorizan ingresos de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; remitidos con la citación para la presente sesión. Luego de las exposiciones de la presidencia y sin intervenciones, se sometieron a votación nominal. En la plataforma el congresista Montalvo Cuba comunicó que debía retirarse de la sesión para presidir la Comisión de Fiscalización y Contraloría. El congresista Azurín Loayza solicitó se consigne su voto a favor en la aprobación del acta de la vigesimoprimera sesión ordinaria. La presidenta dispuso se tengan en cuenta ambas intervenciones. Votación nominal: se aprobaron por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se aprobaron los dos dictámenes que recayeron sobre las iniciativas legislativas siguientes:</i> ✓ <i>Proyecto de Resolución Legislativa 8046/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.</i> ✓ <i>Proyecto de Resolución Legislativa 8047/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen de dación de cuenta recaído en el Decreto Supremo 054-2024-PCM que prorroga el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidencia realizó la sustentación, sin intervenciones dispuso votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el Decreto Supremo 054-2024-PCM que prorroga el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios.</i> 3. <i>Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4549/2022-CR, 4601/2021-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR y 7992/2023-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que precisa el proceso de calificación y los beneficios de los Defensores de la Patria y los Defensores de la Democracia; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>Se invitó a los congresistas José Williams, Segundo Montalvo, Jhaec Espinoza, Carlos Zeballos, Víctor Cutipa, Jorge Flores, Martha Moyano, Francis Paredes, Isaac Mita, Magaly Ruiz, Paul Gutiérrez, Juan Mori, Esdrás Medina, Waldemar Cerrón, Jorge Montoya, Guillermo Bermejo y Edwin Martínez, como autores de los proyectos, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso.</i>
--	---



Luego de la exposición de la presidencia y sin intervenciones, se sometió a votación nominal, aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Julón Irigoín, Valer Pinto, Aragón Carreño, y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y con los votos en abstención de los congresistas Montoya Manrique, Williams Zapata, Chiabra León, Cueto Aservi y Azurín Loayza.

Los congresistas Williams Zapata, Chiabra León y Cueto Aservi, expresaron que se abstenían de votar debido a que la norma podría beneficiarles.

Se aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4549/2022-CR, 4601/2021-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR y 7992/2023-CR, que propone la Ley que precisa el proceso de calificación y los beneficios de los Defensores de la Patria y los Defensores de la Democracia.

4. Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 2681/2021-CR, 3223/2022-CR, 3475/2022-CR, 4328/2022-CR, y 4956/2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú; remitidos con la agenda para la presente sesión.

Luego de las exposiciones por la presidencia, intervino el congresista Segundo Quiroz Barbosa.

Sin más intervenciones lo sometió votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 2681/2021-CR, 3223/2022-CR, 3475/2022-CR, 4328/2022-CR, y 4956/2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú; en los mismos términos que la autógrafa.

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5479/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.



Luego de las exposiciones de la presidencia, comunicó que se había invitado al congresista Guido Bellido Ugarte, como autor de la iniciativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso.

Después de la intervención del congresista Cueto Aservi, la presidencia lo sometió a votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5479/2022-CR, que propone la Ley que autoriza un concurso interno excepcional para el cambio de categoría de suboficial a oficial de servicios de la Policía Nacional del Perú.

6. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley de creación de la Autoridad Multisectorial para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y promover el desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas; remitido con la agenda para la presente sesión.

Luego de las exposiciones de la presidencia, comunicó que se había invitado al congresista José Williams Zapata, como autor de la iniciativa, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento del Congreso.

Después de las intervenciones de los congresistas Williams Zapata, Rospigliosi Capurro y Chirinos Venegas, la presidencia dispuso que se de lectura al texto revisado por técnica legislativa, que es el que se procederá a votación:

**LEY QUE CREA LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL PARA COMBATIR LA MINERÍA ILEGAL Y
LOS DELITOS CONEXOS Y PROMOVER EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS
REGIONES AFECTADAS (AMCOMI)**

Artículo 1. Creación de la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi)

- 1.1 Se crea la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi), sobre la base de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento al desarrollo social y económico, formalización de la minería y recuperación del medio ambiente en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno, creada mediante el Decreto Supremo 005-2023-PCM.
- 1.2 Dicha autoridad se crea como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

**Artículo 2. Funciones de la Amcomi**

La Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) tiene como principal función articular estrategias y acciones con los ministerios y entidades del sector público para combatir la minería ilegal y los delitos conexos y para contribuir al desarrollo socioeconómico de las regiones afectadas.

Artículo 3. Consejo Directivo de la Amcomi

3.1 La Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) cuenta con un Consejo Directivo que está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside.
- b) El ministro de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) El ministro Desarrollo e Inclusión Social.
- d) El ministro del Ambiente.
- e) El ministro de la Producción.
- f) El ministro de Transportes y Comunicaciones.
- g) El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- h) El ministro del Interior.
- i) El ministro de Defensa.
- j) El ministro de Comercio Exterior y Turismo.
- k) El ministro de Economía y Finanzas.
- l) El ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- m) El ministro de Cultura.
- n) El ministro de Educación.
- o) El ministro de Salud.
- p) El ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- q) El ministro de Relaciones Exteriores.
- r) El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.
- s) El ministro de Energía y Minas.

3.2 el referido Consejo Directivo tiene una secretaría que está a cargo del jefe de la Amcomi, designado por el presidente del Consejo de Ministros, quien participa con voz pero sin voto.

Artículo 4. Recursos de la Amcomi

El funcionamiento de la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y sus Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi) es con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada uno de los pliegos que la conforman sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Luego lo sometió a votación nominal, aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; con el voto en contra del congresista Valer Pinto; y con voto en abstención de la congresista Julón Irigoín.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6606/2023-CR que propone la Ley que crea la Autoridad Multisectorial para Combatir la Minería Ilegal y



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Delitos Conexos y Promover el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones Afectadas (Amcomi).</i> 7. <i>Debate y votación del predictamen de adhesión recaído en los Proyectos de Ley 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>Luego de las exposiciones de la presidencia donde explicó que la comisión se estaba adhiriendo al dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la parte pertinente; comunicando que se habían invitado a los congresistas Francis Paredes y Fernando Rospigliosi, como autores de las iniciativas, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento del Congreso</i> <i>Después de la intervención del congresista Rospigliosi Capurro, la presidencia lo sometió a votación nominal, aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Juárez Gallegos, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y con el voto en abstención del congresista Valer Pinto.</i> <i>Se aprobó el dictamen de adhesión recaídos en los Proyectos de Ley 7175/2023-CR y 7204/2023-CR, que propone la Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.</i> <i>La presidencia sometió a votación la aprobación de acta de la presente sesión con dispensa de su lectura; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes; con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.24 horas, se levantó la sesión.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada con dispensa de su lectura.</i>	
 Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161740126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/06/2024 15:08:14-0500	PATRICIA CHIRINOS VENEGAS <i>Presidenta</i>	 Firmado digitalmente por: MONTAÑA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161740126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/06/2024 15:23:52-0500

JORGE MONTAÑA MANRIQUE
Secretario